MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

PRORROGA N° 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN- MEMAZ N° 91-2-10010-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL CORCEL S. EN C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ATALAJES PARA SEMOVIENTES EQUINOS - TROPA, Y SUELTA PARA CABALLO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Entre los suscritos a saber Coronel RAÚL VERA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.754.180 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES con NIT 900.805.219-6, nombrado mediante Resolución No. 0191 del 30 de enero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado por la Resolución No 00277 del 27 de enero de 2020, expedida por el Director General Policía Nacional, quien para los efectos de esta prórroga se denominará la POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, por una parte y por la otra EL CORCEL S. EN C, NIT 860.351.712-1 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.010.343 de Engativá, con dirección contractual en la Calle 116 Nº 17 A - 31, Bogotá D.C, teléfono: 87451169 - 2136467, correo electrónico: info@troya.com.co, Cuenta de ahorros No. 0000001091277790 del BANCO DAVIVIENDA quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga N° 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21 del 30 de abril del 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y EL CORCEL S. EN C con NIT 860.351.712-1 celebraron con fecha 30 de abril del 2021 la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ATALAJES PARA SEMOVIENTES EQUINOS - TROPA, Y SUELTA PARA CABALLO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. **b)** Que la firma EL CORCEL S. EN C, con NIT 860.351.712-1, se encuentra representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.010.343 expedida en Engativá. **c)** Que la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21 se suscribió el 30 de abril del 2021, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($26.976.434,00),** Moneda Legal Incluido impuestos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) N° 8821 del 18/04/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, con un plazo de ejecución inicial de 90 días calendario contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y la aprobación de la póliza, iniciándose el 07 de mayo de 2021 y con fecha de terminación el día 04 de agosto de 2021, el cual se encuentra en ejecución y a la fecha no ha presentado ningún incumplimiento o cualquier tipo de acontecimiento que entorpezca el normal desarrollo de las obligaciones contractuales **d)** Que mediante comunicación escrita sin número de fecha 22 de julio de 2021, suscrita por el señor LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ representante legal de la firma EL CORCEL S. EN C solicita a la Policía Nacional – Metropolitana de Manizales realizar la prórroga a la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21, consiéntete en ampliar el plazo de ejecución en 45 días calendario más para la entrega de los bienes. e) Que mediante comunicación oficial GS-2021-035127-MEMAZ del 23/07/2021, suscrito por el señor Capitán ANDRES FELIPE VARGAS TORRES Jefe Grupo Carabineros y Guías Caninos Policía Metropolitana de Manizales, quienes actúan como supervisores de la referida aceptación de oferta, emite ante el señor Coronel RAÚL VERA MORENO, Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales concepto de viabilidad y solicita autorización para adelantar la prórroga N° 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21, de acuerdo y entre otras a las siguientes consideraciones ***(...)*** *De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Coronel, la solicitud de prórroga y Modificación N° 001 a la*

aceptación de oferta N° 91-2-10010-21, presentada por el señor LUIS ALBERTO ROA RODRIGUEZ, Representante legal de la empresa EL CORCEL S. EN C, con quien se tiene firmada la aceptación de oferta antes mencionada, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ATALAJES PARA SEMOVIENTES EQUINOS - TROPA, Y SUELTA PARA CABALLO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"****; consistente en ampliar el plazo de ejecución hasta el día 18 de septiembre del año 2021, la cual está siendo justificada en una causa atribuible a una fuerza mayor, toda vez siguiendo el cronograma que se tenía establecido para la ejecución del mencionado contrato, el día 26 de junio de 2021 mediante comunicado oficial No.GS-2021-030570-MEMAZ se realizó la solicitud de muestreo y evaluación técnica de los elementos de dotación al Grupo control de Calidad de la Policía Nacional, quienes de acuerdo a su disponibilidad el día 13 de julio del presente año enviaron un correo electrónico memaz.gucar@policia.gov.co, que los elementos deben ser traídos en su totalidad a las instalaciones del Grupo Control de Calidad, el día 15 de julio de la presente vigencia y de acuerdo a los protocolos establecidos por GRUCA el informe de resultado ILE son de 15 días hábiles es decir que, los resultados de dicha inspección técnica saldrían aproximadamente para el 6 de agosto del 2021, por lo tanto me permito presentar a mi Coronel los argumentos y la viabilidad para aceptar la presente solicitud de prórroga y por ende la correspondiente modificación a dicho contrato, así: (...)(...) Teniendo en cuenta la ejecución de la aceptación de oferta, el día 26/06/2021 mediante comunicado oficial No. GS-2021-030570 se solicitó al Grupo de Control de Calidad, la recepción de las muestras para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado 100%. El día 13 de julio del año 2021 el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, mediante correo electrónico firmado por el señor teniente Luis Fernando Gonzáles Pulido jefe Grupo Control de Calidad (E), programaron la inspección de los elementos de dotación para el día 15/07/2021 a las 09:00 horas. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, me permito solicitar a mi Coronel autorizar la prórroga solicitada por el contratista, consistente en ampliar el plazo de ejecución hasta el día 18 de septiembre del año 2021, con el fin de garantizar la ejecución y entrega de los elementos de dotación, debido a las dificultades presentadas con la entrega de la certificación de inspección y verificación de la norma técnica (ILE) por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional, ya que no es posible realizar su ejecución en el tiempo inicialmente proyectado, toda vez que en caso de que exista observaciones durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%), se deberá programar un nuevo muestreo para la expedición del informes de resultados de lote producto terminado, oferta, prototipo y peritaje por parte del Grupo Control de Calidad, quedando el plazo y forma de ejecución así: (...) f)* Que de acuerdo a la trazabilidad realizada mediante el Aplicativo Gestor de Contenidos Policiales GEPOL propiedad de la Policía Nacional, el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, con fecha 23 de julio del 2021, autoriza realizar la prorroga N° 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21 del 30/04/2021, de acuerdo a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2021-035127-MEMAZ del 23/07/2021. **g)** Que en la actualidad la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21, se desarrolla bajo las condiciones pactadas para la ejecución, la unidad policial tiene la necesidad de garantizar la adquisición de los bienes contratados para la Policía Metropolitana de Manizales y existe la necesidad de realizar la prórroga, lo que hace viable esta solicitud teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y no afecta otros aspectos contractuales **h)** Que la prorroga No. 001 solicitada se encuentra ajustada a la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **i)** Que por tratarse de una prórroga, el presente proceso está respaldado con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"", por lo tanto, es viable prorrogar la mencionada aceptación de oferta, celebrada entre la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y EL CORCEL S. EN C. **j)** Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como

aspectos propios del contrato estatal, en sus numeral 4 la PRÓRROGA. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se suscribe la presente prorroga No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese el **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** de la Aceptación de Oferta PN MEMAZ Nro. 91-2-10010-21, en tal virtud quedará así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 135 días calendario a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y la aprobación de la póliza, el cual se da con la firma de la misma y la expedición del Registro Presupuestal.

Teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera - DIRAF, se deberá cumplir el siguiente cronograma para la entrega de los bienes indicados en los ítems 1 (ATALAJE DE TROPA) y 2 (DELANTAL MANDIL HERRADOR (Coleto de herrería)) así:

CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDAD	**FECHA**	**HORA**	**LUGAR**
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única	Horario hábil	Comando Policía Metropolitana de Manizales
Atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la reunión de coordinación	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF EN BOGOTA (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%)	Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación al contratista de los **Informes de resultados de ensayos de laboratorio**	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF EN BOGOTA o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%)	Dentro de los 25 días calendario contados a partir de la notificación al contratista de los Informes **de resultados de visita de seguimiento al 2%**	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF EN BOGOTA o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
informes de resultados de lote producto terminado, oferta, prototipo y peritaje			Quince (15) días hábiles después de la fecha de realización de la visita.

De acuerdo a lo anterior el contratista deberá proveer el envío de las muestras de los ítems N° 1 (ATALAJES PARA SEMOVIENTES EQUINOS – TROPA, especificación técnica ET- PN – 162, Mayo 2004) y N° 2 (DELANTAL MANDIL HERRADOR (Coleto de herrería especificación técnica ET- PN – 162, Mayo 2004), al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera en Bogotá y esperar la respectiva certificación de calidad, antes de que finalice el plazo de ejecución.

Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** de la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-2-10010-21, en tal virtud quedará así:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la prorroga No. 001 a la aceptación de oferta PN MEMAZ N° 91-2-10010-21 y publicación en

	el SECOP II, el CONTRATISTA deberá tramitar la modificación de la póliza número 2994238-8 del 06/05/2021 expedida por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., o constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD:** En cuantía equivale al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida **2. SANCIONES: a) MULTAS: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente prorroga N° 001 a la aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del anexo modificatorio del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles

	siguientes a firma de presente prorroga N° 001 a la aceptación de oferta y la aprobación de la misma en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar el anexo modificatorio de la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones contenidas en la Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-2-10010-21, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ATALAJES PARA SEMOVIENTES EQUINOS - TROPA, Y SUELTA PARA CABALLO CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 04 AGO 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **RAÚL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

Señor **LUIS ALBERTO ROA RODRÍGUEZ**
CC. N° 3.010.343 expedida en Engativá
Representante Legal EL CORCEL S. EN C.

Elaborado por: IT: Oscar Andrés Silva Marín - Analista de Contratos
Revisado por: IT. Oscar Andrés Silva Marín - Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por TE. Paula Andrea Gómez Muñoz – Asesora jurídica
Revisado por: MY. Adriana Cecilia Bohórquez García. - Jefe Área Administrativa
Ubicación: D:\Mis documentos\AÑO 2021\10-PROROGA N° 001 ATALAJES